



Nº Informe: 399/2025
Fecha: fecha de firma electrónica.

INFORME DE INTERVENCION AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BDA. AL 31-12-2024
(Control Financiero Permanente no Planificable)

Con base en lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 89 del R. D. 500/1.990, se ha practicado Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2.023 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990. En informe de Evaluación, separado a éste, se analizan o evalúan el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad, Deuda Pública y Regla del Gasto; a este segundo informe se hace referencia al final del presente.

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, por esta Intervención se han realizado las operaciones contables de cierre oportunas para poner de manifiesto la ejecución durante el ejercicio 2.024 de las distintas partidas presupuestarias de gasto y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, mediante impresión de los Estados de Liquidación establecidos en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, Modelo Normal (Orden del Ministerio de Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de septiembre); siguiendo con el apartado 2º del mencionado artículo 93, se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Los estados de ejecución de Ingresos y Gastos, resumidos por capítulos, expresivos de los derechos reconocidos y las obligaciones liquidadas en el ejercicio, han sido los siguientes:

%	Capítulos de Ingresos	Ingresos	Gastos	Capítulos de Gastos	%
33,67%	CAP. I Impuestos Directos	26.745.869,12	25.361.095,15	CAP. I Gastos de Personal	34,09%
1,12%	CAP. II Impuestos Indirectos	886.991,90	15.129.269,67	CAP. II Compras de bienes y servicios	20,34%
10,73%	CAP. III Tasas y otros Ingresos	8.519.197,18	1.884.593,34	CAP. III Intereses	2,53%
48,92%	CAP. IV Transf. Corrientes y Subv.	38.858.963,43	26.068.289,60	CAP. IV Transf. Corrientes y Subv.	35,04%
0,40%	CAP. V Ingresos Patrimoniales	317.125,33	0,00	CAP. V Fondo de Contingencias	0,00%
94,84%	Op. Corrientes	75.328.146,96	68.443.247,76	Op. Corrientes	92,00%
0,01%	CAP. VI Venta de Patrimonio	10.132,06	1.546.722,58	CAP. VI Inversiones	2,08%
0,38%	CAP. VII Transf. y subv. de capital	298.407,08	452.154,35	CAP. VII Transf. y subv. de capital	0,61%
0,39%	Op. Capital	308.539,14	1.998.876,93	Op. Capital	2,69%
95,23%	Op. No Fincras.	75.636.686,10	70.442.124,69	Op. No Fincras.	94,69%
0,48%	CAP. VIII Activos Financieros	379.432,99	50.680,00	CAP. VIII Activos Financieros	0,07%
4,30%	CAP. IX Pasivos Financieros	3.412.620,98	3.902.515,26	CAP. IX Pasivos Financieros	5,25%
4,77%	O. Financieras	3.792.053,97	3.953.195,26	O. Financieras	5,31%
100,00%	TOTALES	79.428.740,07	74.395.319,95	TOTALES	100,00%

SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

DATOS GENERALES GASTOS		
- Créditos Iniciales		75.476.903,32 €
- Modificaciones de Crédito		6.759.907,40 €
- Créditos definitivos		82.236.810,72 €
- Obligaciones Reconocidas Netas		74.395.319,95 €
- Pagos Realizados Totales		68.955.555,63 €
- Reintegros de Pagos		61.062,57 €
- Pagos Líquidos		68.894.493,06 €
- Pendiente de Pago		5.500.826,89 €

MODIFICACIONES DE CRÉDITO		
- Créditos Extraordinarios		0,00 €
- Suplementos de Créditos		0,00 €
- Ampliación de Créditos		5.826,26 €
- Transferencia de Créditos (+/-)		2.652.936,20 €
- Créditos Generados por Ingresos		3.510.407,08 €
- Incorporación de Créditos		3.243.674,06 €
- Bajas Por anulación		0,00 €

TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

DATOS GENERALES INGRESOS		
- Previsiones Iniciales		75.990.048,05 €
- Modificaciones de Previsiones		6.759.907,40 €
- Previsiones definitivas		82.749.955,45 €
- Derechos Reconocidos Netos		79.428.740,07 €
- Ingresos Realizados Totales		73.989.351,99 €
- Devoluciones de Ingreso realizadas		1.922.351,01 €
- Recaudación Líquida		72.067.000,98 €
- Pendiente de Cobro		7.361.739,09 €

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a 5.076.828,00 € conforme al siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes		75.328.146,96	68.443.247,76	6.884.898,20
b. Operaciones de capital		308.539,14	1.998.876,93	-1.690.337,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)		75.636.686,10	70.442.124,69	5.194.561,41
c. Activos financieros		379.432,99	50.680,00	328.752,99
d. Pasivos financieros		3.412.620,98	3.902.515,26	-489.894,28
2. Total operaciones financieras (c+d)		3.792.053,97	3.953.195,26	-161.141,29
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)		79.428.740,07	74.395.319,95	5.033.420,12
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remtes para gastos grales				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				323.503,04
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				280.095,16
II. Resultado Presupuestario Ajustado				5.076.828,00

El Saldo de la Cuenta 413 (las Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuestos, OPA's) era de 1.975.767,13 € al cierre del anterior ejercicio de 2.023. Ahora, en el ejercicio 2.024 se han tramitado diversos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y a su vez, nuevas operaciones devengadas en el ejercicio han quedado pendientes de aplicación presupuestaria. Como resultado, al cierre del ejercicio



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

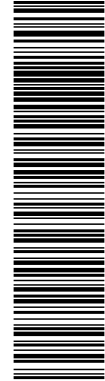
2024 este saldo de la Cuenta 413 es de 1.273.994,02 €, de modo que se ha reducido el importe de las obligaciones pendientes de aplicar; la variación neta del saldo de la cuenta 413 ha sido de -701.773,11 €.

QUINTO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio, compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R. D. por un total de 7.841.490,77 €, de los que 7.550.905,43 € se corresponden con remanentes no comprometidos y 290.585,34 € con remanentes comprometidos.

Se determinan también los Remanentes incorporables (los excesos de financiación afectada) que ascienden a 2.727.968,20 €. Son desviaciones de financiación positivas acumuladas a lo largo del presente y de los ejercicios pasados; es decir, el saldo no gastado procedente de ingresos afectados a una finalidad específica (generalmente subvenciones, aunque también pueden darse otros ingresos específicos como préstamos o ingresos de naturaleza urbanística) y aún no gastados en su totalidad. A continuación se relacionan divididos en tres bloques:

- a) Los proyectos de gasto del propio ejercicio que se liquida.
- b) Los proyectos de gasto nacidos en ejercicios anteriores a aquel.
- c) Los excesos de financiación por ingresos producidos, pero sobre los que aún no se ha decidido su afectados a ningún proyecto de gasto concreto (por venta patrimonio, o infracciones urbanísticas u otros ingresos de naturaleza semejante).

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA DEL AÑO 2024 – PROYECTOS DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA IMPORTE
2024/02 ORIENTA CA/OCA/0010/2024	23001.2410.14302	SALARIOS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	18.369,42
	23001.2410.16004	SS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	4.634,53
	23001.2410.20601	ALQUILER IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN. PROGRAMA ORIENTA	6.750,00
	23001.2410.22002	MATERIAL INFORMATICO PROGRAMA ORIENTA	1.250,00
	23001.2410.22003	MATERIAL DE OFICINA ORIENTA	2.500,00
	23001.2410.22622	PUBLICIDAD Y DIFUSION. PROGRAMA ORIENTA	250,00
	23001.2410.21201	ADECUACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES.PROGRAMA ORIENTA	1.950,00
	23001.2410.23103	DESPLAZAMIENTOS PERSONAL. PROGRAMA ORIENTA	50,00
	23001.2410.22696	OTROS GASTOS CORRIENTES DIVERSOS. PROGRAMA ORIENTA	77,71
2023/01 PROGRAMA MAGISTER IUVENIS	23001.2410.14314	SALARIOS CONTRATACIONES PROGRAMA MAGISTER IUVENES	18.004,38
	23001.2410.16014	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION MAGISTER IUVENES	4.516,15
	23001.2410.14315	SALARIOS ALUMNOS PRACTICAS PROGRAMA MAGISTER IUVENES	18.035,79
	23001.2410.16015	SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS PRACTICAS MAGISTER IUVENES	0,00
	23001.2410.22695	GASTOS VARIOS PROGRAMA MAGISTER IUVENES	27.094,78
2024/03 ANDALUCIA ACTIVA	17500.1710.14300	SALARIO. PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	60.354,69
	17500.1710.16000	SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	27.832,05
2024/07 REF. SERV SCOIALES COM. (LOPIVI) 2023/2024	20000.2310.14307	SUELDOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS - LOPIVI	24.967,34
	20000.2310.16009	SEGURIDAD SOCIAL SERVIC SOCIALES COMUNITARIOS - LOPIVI	9.141,66
2024/09 PROG.	24000.3230.14305	PROYECTO ABSENTISMO ESCOLAR	24,76
	24000.3230.16004	SEGURIDAD SOCIAL ABSENTISMO ESCOLAR	99,55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997083 5QG46-WOI9C-Z003P 700A1E3B248204408AFA4C820E4138BD9E7A1D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

ABSENTISMO ESCOLAR			
2024/14 PROG. PACTO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2024	20100.2310.22697	PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO. ACTUACIONES DIVERSAS.	8.361,79
	20100.2310.22698	PUNTO DE ENCUESTRO FAMILIAR	29.115,00
	20100.2310.13001	IGUALDAD, VOLUNTARIADO HORAS EXTRAS LABORALES	3.261,82
	20100.2310.15100	IGUALDAD, VOLUNTARIADO GRATIFICACIONES FUNCIONARIO	6.441,29
2024/22 PLAN INTEGRAL ACTIVACION CULTURA, GASTRONOMIA Y DEPORTE 2024	15000.3340.22798	CULTURA SUBV SERVICIOS ARTISTICOS Y ANIMADORES	559,45
	26000.3410.22109	DEPORTES SUBV MATERIAL DEPORTIVO MENOR Y TROFEOS	32,58
2023/25 Sb Diputación Mejora Instalaciones deportivas 2023	26000.3420.63201	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.382,24
SUBTOTAL			276.056,98

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTE DE AÑOS ANTERIORES – CON PROYECTO DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. RESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA MPORTE
2007/06	11000.1510.60101	Inversión nueva URBANIZACION SUP-BO-1 (2007)	1.662.424,76
2022	17200.1532.61930	Rehabilitación firme y pavimentación de varias calles	2.324,72
2018	17200.4590.60101	Mejora de infraestructura vial y de saneamiento. Sector SUNP-VE-1 Verdiguera	24.940,92
SUBTOTAL			1.689.690,40

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INCORPORABLES – SIN PROYECTO DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2005/2009/2010	17200.4590.63910	Otras inversiones de reposición DCHOS DE ACOMETIDA	29.425,07
2008/2011	17200.4590.63905	Otras inversiones de reposición CANON DE MEJORA	145.992,71
2023	17200.1532.61930	Enajenación parcela SUP-JA-1 acuerdo JGL 09-02-2023	113.930,15
2024	11000.1520.68902	Enajenación. Finca incluida en SUNP-VE-1 en Verdiguera	10.132,06
2024	11000.1520.68102	ENAJENACIÓN DE FINCA INDIV JA-1 EXCESO APROV DESTINO ART 54.2C) LOUA	462.740,83
SUBTOTAL			762.220,82

TOTAL EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA 2024:	2.727.968,20 €
276.056,98 € + 1.689.690,40€ + 762.220,82 € = 2.727.968,20 €	



SEXTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 7.361.739,09 € y los de Presupuestos Cerrados a 32.363.027,59 €, lo que hace un total de 39.724.766,68 € de deudores.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, las del ejercicio corriente importan 5.500.826,89 € y las de Presupuestos Cerrados 7.871.134,14 € lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios de 13.371.961,03 €.

SÉPTIMO.- Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del R.D.Leg. 2/2.004 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería.

Su composición es la siguiente:

a) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 11.070.085,30 €, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2.024.

b) El Total de derechos presupuestarios pendientes de cobro (Deudores) asciende a 40.914.930,19 €; de ellos, se estiman de difícil o imposible recaudación un total de 25.746.446,39 € (ello no supone la baja en contabilidad de los mismos, sino la dotación de una provisión, de cara a cifrar con mayor exactitud el Remanente de Tesorería). El año anterior, es decir en la Liquidación de 2.023 se dotaron 25.266.315,49 €.

El cálculo de esta provisión por dudoso cobro se ha realizado aplicando los porcentajes previstos en el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, se ha dotado el 100 % de provisión de los saldos de los años 1.988 al 2.018, el 75 % del saldo de los ejercicios 2.019 y 2020, el 50 % del saldo del 2.021 y el 25% del saldo de los años 2.022 y 2023.

c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias importan 1.190.163,51 €; integran los saldos deudores de las Cuentas señaladas en los apartados a) al j) de la Regla 85.4 de la Instrucción de Contabilidad, fundamentalmente referidos a depósitos y otros deudores no presupuestarios.

d) El total de las obligaciones pendientes de pago (los Acreedores) asciende a 21.130.753,61 €. El año anterior ascendían a 25.728.862,75 €.

Los acreedores por operaciones no presupuestarias ascienden a 7.758.792,58 €. El año anterior ascendían a 12.189.099,55 €.

Estos acreedores por operaciones no presupuestarias se integran -fundamentalmente- por los saldos acreedores de las cuentas correspondientes a la propia GMU, por cantidades pendientes de devolución anticipadas al Ayuntamiento en su día, o por cantidades recaudadas que corresponden a la GMU y que el Ayuntamiento aún no le ha transferido y que al cierre del ejercicio liquidado ascendían a 13.802.060,39 €, cantidad que el año anterior, al cierre, ascendía a 13.493.031,09 €. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento suscribió un préstamo con el ICO para pago a proveedores, del que 5.346.628,98 € son facturas de la GMU, que a su vez la GMU habrá de reembolsar al Ayuntamiento a medida que este vaya amortizando aquel. En aquel préstamo se incluyeron también facturas correspondientes a Emulisan (475.501,56 €) y al Patronato de Deportes (67.452,63 €.), que por la misma razón vienen reembolsando.

Resumido, el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento, comparándolo con el del ejercicio anterior sería el siguiente:

Remanente de Tesorería del Ayuntamiento	2024	2023
Fondos Líquidos de Tesorería	11.070.085,30	3.928.247,56
(+) Derechos Pendientes de cobro del Presupuesto corriente	7.361.739,09	9.693.693,86
(+) Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	32.363.027,59	32.390.636,04
(+) Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.190.163,51	1.539.532,70

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Total Deudores Pendientes de cobro	40.914.930,19	43.623.862,60
(-) Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente	5.500.826,89	5.073.013,48
(-) Obligaciones Pendientes de pago de Presupuesto cerrado	7.871.134,14	8.466.749,72
(-) Obligaciones Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	7.758.792,58	12.189.099,55
Total Acreedores Pendientes de pago	21.130.753,61	25.728.862,75
(-) Cobros Pendientes de aplicar	3.720.683,19	220.241,75
(+) Pagos Pendientes de aplicar	249.927,59	626.578,08
Partidas Pendientes de Aplicación	-3.470.755,60	406.336,33
Remenente Total	27.383.506,28	22.229.583,74
Saldos de dudoso cobro	25.746.446,39	25.266.315,49
Exceso de Financiación	2.727.968,20	2.220.666,76
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-1.090.908,31	-5.257.398,51

La Liquidación del pasado ejercicio 2023 se cerró con un Remanente del Ayuntamiento (negativo) de -5.257.398,51 €; ha experimentado una mejoría de 4.166.490,02 €. En el apartado Duodécimo de este informe se analizará la cifra del Remanente de Tesorería Consolidado.

OCTAVO.- Como recurso genérico para modificaciones de crédito, al ser negativo, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales no puede financiar nuevos gastos, sino todo lo contrario. En esta situación, según dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales deben adoptarse las medidas siguientes:

1.- La reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio corriente en cuantía igual al déficit, a acordar por el Pleno en la primera sesión que celebre, siempre que esta reducción de gastos fuera posible (artículo 193.1).

2.- En el caso en que dicha reducción no pudiera realizarse, se puede acudir al concierto de una operación de crédito, siempre que se den las condiciones y límites señalados en el artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 193.2, y sin perjuicio de la observancia de las disposiciones generales sobre operaciones de crédito establecidas en el Capítulo VII del Título Primero de la norma citada (artículos 48 y siguientes).

3.- Si no se adoptaran ninguna de las medidas anteriores o no lo fueran en cuantía suficiente, el Presupuesto del ejercicio siguiente, debe aprobarse con un superávit inicial (diferencia de ingresos sobre gastos) de cuantía no inferior al déficit (art. 193.3).

Con la finalidad de enjugar totalmente ese Remanente de Tesorería, que sigue teniendo signo negativo en el caso del Ayuntamiento, es por lo que debe darse estricto cumplimiento a las directrices del vigente Plan de Ajuste Municipal. Como se verá más adelante en este informe, en términos consolidados, el Remanente de Tesorería del Grupo Municipal, es positivo al cierre de este año 2024.

NOVENO.- Pasivos Contingentes. El número 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre (BOE del 29), que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, obliga a las Corporaciones Locales que hayan acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste, a que, durante la vigencia del mismo se remita a dicho Ministerio información, entre otros aspectos, de las operaciones con derivados, así como de cualquier otro pasivo contingente.

Con la expresión «Derivados» se está refiriendo a aquellos productos financieros que cubren el riesgo (normalmente derivado de los cambios de precio) de un activo principal (denominado activo subyacente); que puede ser acciones cotizadas, tipos de interés, tipos de cambio de divisas, índices bursátiles, bonos y obligaciones cotizados en renta fija, etc. Se trata de contratos financieros bilaterales, por los cuales, una de las partes busca cubrirse del riesgo de crédito de un determinado instrumento y transferirlo a la contrapartida a cambio de una prima periódica. El Ayuntamiento de Sanlúcar no cuenta en la actualidad con ningún producto financiero que pueda calificarse de “derivado”.

DOCUMENTO Informe: 997083 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2024 13062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5QG46-WOI9C-Z003P Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:54 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 13/06/2025 13:58



Por lo que se refiere a la figura de «Pasivo contingente», en contabilidad es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. En el formulario que recoge el Ministerio de Hacienda para trasladar los datos y estados de las Liquidaciones Presupuestarias contemplar cinco modalidades o causas generadoras de pasivos contingentes: Avaluos concedidos, Préstamos morosos, Garantías, por Sentencias o expropiaciones y Otros. De estos cinco motivos, el que se refiere a la existencia de Sentencias judiciales condenatorias contra el Ayuntamiento sí que se da a 31 de diciembre de 2024:

Trabajadores PEYLA. Entre los años 2.019 y 2.020 el Ayuntamiento desarrolló un programa de contratación laboral temporal de más de un centenar de desempleados de la localidad, denominado PEYLA, con cargo a una subvención obtenida de la Junta de Andalucía. Finalizados sus respectivos contratos, los mencionados trabajadores demandaron al Ayuntamiento y en todos los casos recayeron sentencias condenatorias que en su práctica totalidad fueron pagadas por el Ayuntamiento mediante un préstamo que se solicitó al Fondo de Ordenación. No obstante, a día de hoy aún hay tres sentencias condenatorias que el Ayuntamiento mantiene recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por un importe total de 51.936,10 €. Sus importes respectivos son 27.477,01 €, 13.406,54 € y 11.052,55 €.

DECIMO - Por lo que se refiere a la Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla del Gasto se ha emitido por la Intervención un Informe separado, conforme exige el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, la Intervención ha emitido los siguientes informes separados, referidos todos al ejercicio 2024, de los que debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este órgano celebre: Informe Anual de evaluación de la Morosidad y el Período Medio de Pago; Informe de control y análisis de los Mandamientos de Pago a Justificar y Anticipos de Caja Fija, Informe Anual sobre el Registro de Facturas seguido, e Informe sobre Obligaciones y Gastos sin imputación presupuestaria a fin de ejercicio (movimientos de la Cuenta 413x).

Estabilidad: El informe concluye con que se aprecia una situación de superávit, de capacidad de financiación consolidada del grupo por importe de 10.591.555,86 €, como pormenorizadamente detalla el mencionado informe separado que ha emitido esta Intervención Municipal.

Deuda Pública: El objetivo de la Deuda Pública se cumple, por cuanto no se supera el límite del 110% del capital vivo, corto más largo plazo, ambos referidos a los recursos liquidados por operaciones corrientes, consolidados y ajustados. Los datos del endeudamiento son los siguientes, referidos a los Presupuestos Consolidados:

Recursos Corrientes Consolidados Ajustados: 76.897.281,66 €
Endeudamiento a corto plazo del Grupo: 0,00 €
Endeudamiento a largo plazo del Grupo: 55.619.618,70 €
Ahorro Neto consolidado: 4.689.351,02 €
Nivel de Deuda (Capital Vivo/ Recursos Corrientes consolidado): 72,33 %

Los anteriores datos se muestran en los términos de los modelos del Ministerio de Hacienda para el seguimiento del Plan de Ajuste; sin embargo, estos modelos difieren ligeramente de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales (LRHL).

Para fijar el nivel de endeudamiento, la LRHL exige una comparación bruta de los derechos reconocidos por los capítulos uno a cinco de ingresos minorados en las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro de gastos, que sería el Ahorro Bruto; a éste habría de deducirse estrictamente el importe de una anualidad teórica de amortización, es decir, el importe de los capítulos nueve y tres, pero minorando éste en el importe de los gastos correspondientes a intereses no bancarios. Pues bien, calculado



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

en los términos estrictos en los que lo define la LRHL, el Ahorro Neto a 31 de diciembre de 2024 quedaría fijado en 4.689.351,02 €. A 31 de diciembre de 2024, el único Ente del Grupo que tiene préstamos es el propio Ayuntamiento.

Recordemos que la Liquidación del pasado ejercicio 2023 se cerró con un Endeudamiento total del Grupo de 56.109.512,98 €; ha experimentado una reducción de 489.894,28 €.

Regla de Gasto: Finalmente, se acredita en el informe que durante 2.024 el gasto computable (ajustado) ha sido inferior a la cifra del techo del gasto fijado para dicho ejercicio, por lo que se ha cumplido la Regla del Gasto; en concreto el menor gasto computable ha sido de 38.944,25 €, lo que representa un margen positivo respecto del techo de gasto del 0,07 %.

UNDÉCIMO. Las empresas de capital íntegramente municipal han formulado ya sus cuentas correspondientes al ejercicio 2024. Los responsables de la contabilidad de las mismas han trasladado las Cuentas a la Intervención Municipal, y las han introducido en la plataforma informática de Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. No obstante, no todas han sido aprobadas por sus respectivos Consejos de Administración y Juntas Generales; ni Emulisan, ni Elicodesa, ni Emuremasa las han aprobado en Consejo de Administración, y por tanto, no han sido siquiera sometidas a Junta General.

Eressan y TDTL Costa Noroeste SL sí han aprobado sus cuentas.

Por lo que al análisis de dichas Cuentas se refiere, señalar que salvo la sociedad municipal Eressan y la sociedad de capital mayoritario TDT Costa Noroeste que se encuentran saneadas, las restantes empresas municipales (Emulisan, Elicodesa y Emuremasa) siguen reflejando pérdidas en sus Balances; las tres se encuentran en causa legal de disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del RDL 781/1986 de 18 de abril de Régimen Local.

Las empresas mixtas de capital municipal minoritario TUSSA (Transportes Urbanos de Sanlúcar S.A.) y Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar S.L. no consolidan por tratarse en ambos supuestos de capital mayoritariamente privado.

DUODÉCIMO. - Por lo que se refiere al cumplimiento del Plan de Ajuste, cabe señalar que de las tres entidades administrativas del Grupo (Ayuntamiento, GMU y PMD), esta Intervención ha consolidado los Estados de Ejecución de los Ingresos y Gastos a 31 de diciembre, y los Resultados Presupuestarios conforme a los previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

El Estado de ejecución por capítulos de Ingresos y Gastos Consolidado de todo el Grupo es el siguiente:

%	Capítulos de Ingresos	Ingresos	Gastos	Capítulos de Gastos	%
32,88%	CAP. I Impuestos Directos	26.745.869,12	41.216.889,89	CAP. I Gastos de Personal	54,60%
1,09%	CAP. II Impuestos Indirectos	886.991,90	16.921.037,23	CAP. II Compras de bienes y servicios	22,42%
12,62%	CAP. III Tasas y otros Ingresos	10.263.529,98	1.891.350,72	CAP. III Intereses	2,51%
47,76%	CAP. IV Transf. Corrientes y Subv.	38.858.963,43	9.514.914,86	CAP. IV Transf. Corrientes y Subv.	12,60%
1,02%	CAP. V Ingresos Patrimoniales	828.630,40	0,00	CAP. V Fondo de Contingencias	0,00%
95,36%	Op.Corrientes	77.583.984,83	69.544.192,70	Op.Corrientes	92,13%
0,01%	CAP. VI Venta de Patrimonio	10.132,06	1.988.571,41	CAP. VI Inversiones	2,63%
0,37%	CAP. VII Transf. y subv. de capital	298.177,08	0,00	CAP. VII Transf. y subv. de capital	0,00%
0,38%	Op.Capital	308.309,14	1.988.571,41	Op.Capital	2,63%
95,74%	Op. No Fincras.	77.892.293,97	71.532.764,11	Op. No Fincras.	94,76%
0,06%	CAP. VIII Activos Financieros	50.680,00	50.680,00	CAP. VIII Activos Financieros	0,07%
4,19%	CAP. IX Pasivos Financieros	3.412.620,98	3.902.515,26	CAP. IX Pasivos Financieros	5,17%
4,26%	O. Financieras	3.463.300,98	3.953.195,26	O. Financieras	5,24%

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

100,00%	TOTALES	81.355.594,95	75.485.959,37	TOTALES	100,00%
---------	---------	---------------	---------------	---------	---------

El Resultado Presupuestario Consolidado asciende a 5.471.409,27 €, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC. NETOS	OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes (*)	77.583.399,81	69.614.248,15	7.969.151,66
b) Operaciones de capital (*)	308.309,14	2.344.127,93	-2.035.818,79
1. Total operación no financieras (a+b)	77.891.708,95	71.958.376,08	5.933.332,87
c) Activos Financieros (*)	78.650,68	50.680,00	27.970,68
d) Pasivos financieros (*)	3.412.620,98	3.902.515,26	-489.894,28
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.491.271,66	3.953.195,26	-461.923,60
I RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	81.382.980,61	75.911.571,34	5.471.409,27

(*) Realizados los ajustes/eliminaciones por consolidación entre entidades

Además, por exigirlo el Ministerio de Hacienda para el seguimiento del Plan de Ajuste, se han consolidado los tres Remanentes de Tesorería, resultando el siguiente de Remanente de Tesorería Consolidado:

Consolidación Remanente de Tesorería 2.024					
	Ayuntamiento	GMU	DEPORTES	Eliminaciones	Consolidado
Fondos Liquidos	11.070.085,30	4.259.336,88	398.127,67		15.727.549,85
Pte cobro corriente	7.361.739,09	1.795.077,06	5.785,44	1.192.292,85	7.970.308,74
Pte cobro Cerrados	32.363.027,59	23.141.576,96	97.486,84	12.219.334,16	43.382.757,23
Pte cobro O. no Pptarias	1.190.163,51	436.748,64	4.375,61	390.203,38	1.241.084,38
Deudores Pendientes de cobro	40.914.930,19	25.373.402,66	107.647,89	13.801.830,39	52.594.150,35
Pte pago corriente	5.500.826,89	66.433,50	270.521,49	1.192.292,85	4.645.489,03
Pte pago Cerrados	7.871.134,14	268.321,68	0,00	6.683.365,19	1.456.090,63
Pte pago O. no Pptarias	7.758.792,58	2.205.416,78	30.119,44	5.926.172,35	4.068.156,45
Acreedores Pendientes de pago	21.130.753,61	2.540.171,96	300.640,93	13.801.830,39	10.169.736,11
Cobros Ptes aplicar	3.720.683,19	106.060,17	0,00		3.826.743,36
Pagos Ptes aplicar	249.927,59	0,00	0,00		249.927,59
Partidas Pendientes de Aplicación	-3.470.755,60	-106.060,17	0,00		-3.576.815,77
Remanente Total	27.383.506,28	26.986.507,41	205.134,63		54.575.148,32
Saldo dudoso cobro	25.746.446,39	10.525.215,02	96.734,02		36.368.395,43
Exceso de Financiación	2.727.968,20	10.197.627,57	0,00		12.925.595,77
RLT para G.G.	-1.090.908,31	6.263.664,82	108.400,61		5.281.157,12

La Liquidación del pasado ejercicio 2023, que se cerró con un Remanente Consolidado de 916.169,70 € (de signo positivo por primera vez); este año ha experimentado una mejoría de 4.364.987,42 €.

La Intervención ha emitido informe separado a las Liquidaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Patronato Municipal de Urbanismo. En ambos se señalan las extraordinarias carencias que en materia organizativa padecen ambos organismos autónomos, cuya existencia separada del ente principal (Ayuntamiento) conlleva un sinfín de exigencias como consecuencia de tener que triplicar el marco jurídico y económico. En el informe emitido a la Liquidación de la GMU se dice: “El organismo autónomo, como también ocurre en el PMD, carece de Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Este Organismo Autónomo tiene importantes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997083 5QG46-WOI9C-Z003P 700A1E3B248204408AFA4C820E4138BD957A1D17E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

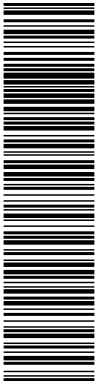
disfuncionalidades en materia de personal en relación con el del Ayuntamiento, con el que se duplican determinadas Áreas como Contratación, Secretaría, Intervención o Tesorería, y de otra parte se carece, como ocurre con el Área de RRHH, que presta el Ayuntamiento al organismo. Por ejemplo, la Tesorería del Organismo cuenta con un Técnico y un Administrativo, mientras que el Ayuntamiento (con un volumen de operaciones y cometidos muchísimo mayor) sólo cuenta con un Administrativo; en la Intervención, el Organismo cuenta con tres Administrativos y un Técnico superior, mientras que la Intervención del Ayuntamiento cuenta sólo con dos puestos de Administrativos cubiertos y un Técnico medio interino; la Asesoría Jurídica de la GMU cuenta con al menos cuatro letrados, mientras que el Ayuntamiento con sólo uno; el Ayuntamiento no cuenta con personal técnico suficiente para la dirección y ejecución de los números proyectos de obra que se ejecutan. En la práctica se han debido articular mecanismos de encomiendas y comisiones de servicios entre ambos entes. Su existencia, la de la GMU como la del PMD, provoca una carga de trabajo adicional en todas las Áreas que no son propiamente gestión del urbanismo o del deporte (Recursos Humanos, Contratación, Asesoría Jurídica, Secretaría, Intervención, Tesorería). Su actividad propia -el urbanismo o el deporte- no justifican la existencia de una estructura administrativa diferenciada respecto de la de la entidad, lo en la práctica se traduce en importantes carencias y en unos mayores e innecesarios costes”.

DECIMOTERCERO.- El 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste, con vigencia 2012-2022 para enjugar totalmente un Remanente de Tesorería Consolidado procedente de la Liquidación de los Presupuestos de 2011 que alcanzaba en esa fecha los - 102.688.611’29 €; su evolución hasta los 5.281.157,12 € actuales pone de manifiesto el cumplimiento del principal objetivo del Plan. Adicionalmente, cabe añadir que los Convenios de fraccionamiento de la deuda a 10 años que se suscribieron en 2014 con la AEAT por 6.336.362,03 € y con la Tesorería General de Seguridad Social por 21.924.844,14 €, se terminaron de pagar en 2024.

El Plan de Ajuste vigente, en la redacción dada por el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023, extiende su vigencia hasta el próximo ejercicio de 2040, fecha de la última amortización y por tanto de la cancelación de los dos préstamos que actualmente mantiene la Corporación con el Fondo de Financiación a las EELL.

En relación a lo anterior, sobre los objetivos y magnitudes que marca el Plan de Ajuste para el cierre del ejercicio 2.024, cabe señalar el siguiente cuadro:

INGRESOS	Plan de Ajuste 2024	Liquidación 2024	Diferencias
Ingresos Corrientes	65.503.399,98	77.583.984,83	12.080.584,85
Ingresos de Capital	0,00	308.309,14	308.309,14
Total Ingresos no Financieros	65.503.399,98	77.892.293,97	12.388.893,99
Total Ingresos Financieros	140.000,00	3.463.300,98	3.323.300,98
TOTAL INGRESOS	65.643.399,98	81.355.594,95	15.712.194,97
GASTOS	Plan de Ajuste 2024	Liquidación 2024	Diferencias
Gastos Corrientes	59.866.824,92	69.544.192,70	9.677.367,78
Gastos de Capital	1.700.000,00	1.988.571,41	288.571,41
Total Gastos No Financieros	61.566.824,92	71.532.764,11	9.965.939,19
Total Gastos Financieros	4.069.242,87	3.953.195,26	-116.047,61
TOTAL GASTOS	65.636.067,79	75.485.959,37	9.849.891,58
MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	Plan de Ajuste 2024	Liquidación 2024	Diferencias
Estabilidad Presupuestaria	5.037.032,00	10.591.555,86	5.554.523,86
Ahorro Neto	1.707.332,19	4.689.351,02	2.982.018,83
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.836.063,00	5.281.157,12	-554.905,88
Saldos de dudoso cobro	28.495.555,00	36.368.395,43	34.661.063,24
Saldo de la Cuenta 413x	1.000.000,00	1.279.586,38	279.586,38
Deuda vida a 31 de diciembre	55.585.024,00	55.619.618,70	34.594,70
Período Medio de Pago a 31/XII	30,00	43,22	13,22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997083 5QG46-WOI9C-Z003P 700A1E3B24820408AFAC8220E4138BD957A1D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

También debemos referirnos al límite de Gastos de Funcionamiento (establecido por los Reales Decretos Leyes 8/2013 y 10/2015 a los que se encuentra sometida esta Corporación), es decir, a la cifra máxima de Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) alcanzada en la suma de los Capítulos I (Gasto de Personal) y II (Gastos en compra de bienes corrientes y servicios).

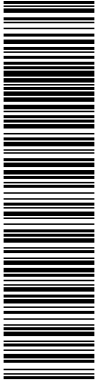
En 2024 los Gastos de Funcionamiento consolidados han ascendido a 58.137.927,12 €. Parte de este gasto corresponde a las obligaciones reconocidas con cargo a la financiación afectada recibida en el ejercicio y no prevista en los Presupuestos iniciales (9.179.707,74 €) que debe deducirse, así como también debe ajustarse por la variación del saldo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de los capítulos 1 y 2 –cuenta 413X a 31-12-2024- que ha ascendido a -71.444,37€, de modo que la cifra del Gasto de Funcionamiento ajustado quedaría en 48.886.775,01€.

Ello supone que finalmente NO se cumplen los límites señalados por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (del Ministerio de Hacienda). En su informe de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido al documento de Presupuestos Municipales para 2024, se cifró el límite máximo de los Gastos de Funcionamiento para el Ayuntamiento de Sanlúcar en 45.465.075,44 €; al aplicar una tasa de referencia de 2,6%. Por tanto, el rebasamiento ha sido de -3.421.699,57 €, si bien debe señalarse que parte de este exceso (2.108.938,10 €) se debe al pago de determinadas sentencias aplicadas al capítulo 1 de gasto de personal financiadas por un préstamo del Fondo de Ordenación, por lo que el incumplimiento se vería reducido y se cuantificaría realmente en -1.312.761,47 €,

La relación de gastos de funcionamiento atendidos mediante financiación afectada, desglosada por cada uno de los dos capítulos es la siguiente:

SUBVENCIONES QUE FINANCIAN CAP 1	ORN
42092 - Pacto de estado violencia genero	14.431,45
45002 - Prog Tratamiento Familias con menores	120.526,00
45003 - Prog. CIM	93.181,12
45005 - Progr. Contrat. Ley dependencia	81.650,00
45006 - Convenio Resid. Anc (estanc. Diurna)	204.181,05
45008 - Conven. Residenc. Ancianos	884.011,46
45009 - Prog. SSC	524.821,93
45013 - Prog. Orienta	192.191,66
45010 - Prog Andalucía activa	36.041,29
45026 - EPES	106.806,79
45030 - Absentismo escolar	10.594,67
450.50 IUVENES MAGISTER	85.234,73
450.51 - Prog GESTIONA	202.237,19
Total GAFAS CAP I	2.555.909,34
SUBVENCIONES QUE FINANCIAN CAP 2	
42092 - Pacto de estado violencia genero	61.704,50
45004 - Ayuda a domicilio	6.351.576,94
45013 - Prog. Orienta	4.456,93
45051 Gestiona	20.024,51
45026 -PROGRAMA EPES	33.996,83
45080 - DANA de 11 - 15 nov	33.764,84
45012 - PLAN CORRESPONSABILIDAD	96.140,88
46100 - Plan cultura y deporte	21.407,97
45081 - Q de calidad	725,00
Total GAFAS CAP II	6.623.798,40
Gasto de Funcionamiento Total (ORN) financiado con subvenciones	9.179.707,74

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe: 997083 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2024 13062025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QG46-WOI9C-Z003P Página 12 de 12	El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 12:54 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:58	FIRMADO 13/06/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997083 5QG46-WOI9C-Z003P 700A1E3B248204A08AF4C820E4138BD957A1D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Y el ajuste a realizar por la variación del saldo de la 413X a 31/12/2024 correspondiente a gastos de los capítulos 1 y 2 resulta de -71.444,37 (exclusivamente por las operaciones pendientes de aplicar al capítulo 2 de gastos, ya que no existen gastos pendientes de aplicar en el capítulo 1).

Finalmente, y también relacionado con el seguimiento del Plan de Ajuste es preciso recordar las consideraciones que viene realizando la intervención con ocasión de cada Presupuesto y de cada Cuenta General en relación a los gastos de personal:

- Las remuneraciones de todo el personal de Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y también las sociedades municipales no deben experimentar un crecimiento anual en términos de homogeneidad, superior al porcentaje que anualmente fijen o establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Las retribuciones complementarias y variables deben cumplir con los límites porcentuales que establecen el RD 861/1986, de 25 de abril.
- Debe aprobarse la masa salarial, así como la relación de puestos de trabajos de la GMU y del PMD, que actualmente no disponen de ellas; también debe mantenerse actualizada la del Ayuntamiento y acomodada a las convocatorias correspondientes a las diferentes Ofertas públicas de empleo, cuyas plazas deben ser convocadas.
- No deben autorizarse remuneraciones complementarias sino después de verificar la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

DECIMOCUARTO.- La aprobación del expediente, tendría que haberse realizado antes del día primero de marzo del año 2025, lo que no ha sido posible. Corresponde la aprobación a la Presidencia de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90; esta facultad la tiene delegada actualmente la Sra. Alcaldesa en el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.

El incumplimiento del deber de liquidar los Presupuestos, y remitir la Liquidación al Ministerio de Hacienda, lo sanciona el artículo 36 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible con la retención de los fondos de la PIE a partir del mes de junio del año siguiente al del ejercicio que se liquida.

El retraso en la tramitación del expediente de Liquidación de este ejercicio se ha debido a la falta de medios personales y principalmente a las demoras ocasionadas con la entrega de datos recaudatorios por la Diputación de Cádiz y con la puesta en funcionamiento el pasado año de los nuevos Programas de Gestión de Ingresos y Recaudación.

Así mismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar la Intervención General.

Fdo. Francisco Ruíz López
Interventor General

Fdo. Milagrosa Muyor Piñero
Viceinterventora municipal